PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/03/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y el Centro de Tecnologías para la construcción y la Madera
ORDENADOR DEL GASTO:	**WAINE ANTONY TRIANA ALBIS** **SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
OBJETO:	Contratar el servicio especializado de fumigación y control de roedores en el edificio del Centro de Gestión Administrativa

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; De acuerdo con el articulo 27 del Decreto 249 de 2004, a las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional, le compete entre otras las siguientes funciones: *" (...) 30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación (...)"* Así mismo la Ley señala especialmente en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002: "*Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido*

	encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (…"). Adicionalmente, el Centro de Gestión Administrativa cuenta con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollando la función de planear, ejecutar y evaluar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de la comunidad educativa del Centro. La Higiene y Seguridad Industrial tiene como finalidad la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, establece en su artículo 201 *"(...)El Ministerio de Salud o la entidad delegada reglamentará el control de roedores y otras plagas(...)"*, del mismo modo el Decreto 1843 de 1991 en su artículo primero indica *"(...)El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente(...)"* El Decreto 1072 de 2015 en su el numeral 6 del artículo 2.2.4.6.8 establece como una obligación de los empleadores: " *6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones"* Comúnmente en un edificio uno de los problemas más grandes suelen ser las plagas, tales como las ratas, cucarachas, hormigas, mosquitos, moscas, y muchas otras más, que pueden ocasionar enfermedades zoonóticas, así mismo los vectores afectan el normal funcionamiento de cada una de las áreas, la infraestructura física de la edificación y a la comunidad educativa en general; con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de las actividades de la comunidad educativa y la comunidad en general como parte de las políticas de bienestar de la comunidad SENA, se requiere mantener un ambiente libre de plagas que atenten contra la salud de sus integrantes, máxime si se tiene en cuenta que el Centro cuenta con instalaciones que por su condición pueden ser foco para su proliferación, tales como el área de almacén, sótano y cafetería, que de no ser fumigados podrían convertirse en lugar apropiado para su aparición. Bajo este marco, la Entidad en forma periódica debe realizar el control integrado de plagas por intermedio de empresas autorizadas por la autoridad seccional de salud, toda vez que esta actividad aporta seguridad y prevención con el fin de evitar daños y enfermedades que afecten a la comunidad educativa y las instalaciones de la entidad.
Análisis de	De otro lado y para dar cumplimiento a la normativa legal vigente desde la Ley 9 de 1979, la cual se establece el Código Sanitario Nacional, es imprescindible garantizar condiciones sanitarias adecuadas y un buen estado de las instalaciones para prevenir enfermedades y promover la salud de las personas como precepto fundamental

	Por lo expuesto, dando cumplimiento a la normatividad vigente especialmente la normativa legal vigente establecida, y dado que es responsabilidad de la entidad velar por el cumplimiento de la misión institucional, así como del bienestar de la comunidad educativa, y es su deber proporcionar ambientes saludables, agradables acogedores e higiénico sanitarios se hace necesario contratar el servicio especializado de fumigación y control de roedores en el edificio del Centro de Gestión Administrativa, para garantizar condiciones sanitarias adecuadas y un buen estado de las instalaciones para prevenir enfermedades y promover la salud de las personas como precepto fundamental. El servicio de fumigación y control de roedores requerido por la entidad consta de una fumigación convencional realizada cada 15 días (2 veces al mes), una desinfección ambiental cada mes y cinco controles de roedores. En la apertura presupuestal de la presente vigencia fueron asignados los recursos para realizar este servicio (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($19.468.057.oo)) los cuales no son suficientes para la cobertura del servicio durante toda la vigencia, razón por la cual se ajustaron las cantidades de los servicios, dado que es una necesidad urgente que tiene el centro de formación. Para este tipo de servicio, la entidad no cuenta con los equipos, ni con el personal especializado que se requiere para responder ante tal requerimiento.
	Es importante recalcar que realizar un programa integral de control de plagas y control de roedores periódicamente constituyen el principal sistema de prevención para controlar la proliferación de plagas en las instalaciones para garantizar su adecuado funcionamiento sin poner en riesgo la salud pública y los bienes bajo su custodia, por lo anterior es conveniente indicar que es una necesidad recurrente de la administración en cada anualidad.
	Para satisfacer dicha necesidad existen en el mercado pluralidad de oferentes, lo cual lleva a que este proceso se realice por una modalidad diferente de la contratación directa, teniendo en cuenta la cuantía y sus características. Es oportuno indicar que de conformidad con lo indicado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente (link https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación Por lo expuesto y con el propósito de velar por el cumplimiento de la misión institucional, se requiere adelantar un proceso de selección que permita la contratación

3 **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (línea 32781 Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023, publicado el 16 de marzo de 2023 en la página web del SECOP II):

	A	B	I	J	O	Q
1	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
33781	72102103; 72102106	11_9404_166 Contratar el servicio especializado de fumigación y control de roedores en el edificio del Centro de Gestión Administrativa	20.000.000 COP	20.000.000 COP	Centro de Gestión Administrativa-Luis Alejandro Zarta Bautista	gomedina@sena.edu.co

4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
2	F	72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores
3	F	72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial

5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6 OBJETO

Contratar el servicio especializado de fumigación y control de roedores en el edificio del Centro de Gestión Administrativa

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio requerido por la entidad corresponde a realizar **fumigación convencional** que consiste en desinsectación por aspersión (Control de insectos voladores y rastreros), **Control de roedores,** servicio de mantenimiento de cajas cebadero con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante revisión, remarcación, aseguramiento y fijación de dieciocho (18) puntos de estaciones instaladas en el edificio, y desinfección ambiental realizada por sistema de aspersión y/o nebulización en frio; **Fumigación Preventiva**, Control desinfección ambiental, aérea o atmosférica, destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus, hongos, COVID – 19 y otras enfermedades endémicas), dicho servicio se realizara en todas las áreas del Centro de formación y su área aproximada es de 22.000 mt2, área que incluye baterías de baño, el edificio que consta de 11 pisos con sótano, lo anterior sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, establecidas en a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	CANTIDAD
1	Fumigación Convencional: Desinsectación por aspersión (Control de insectos voladores y rastreros).	Servicio en aprox. 20.000 mt2 (incluye baterías de baño, 11 pisos del edificio y sótano)	11
2	Control de roedores. servicio de mantenimiento de cajas cebadero con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de dieciocho (18) puntos de estaciones instaladas en el edificio		4
3	DESINFECCIÓN AMBIENTAL: Control desinfección ambiental, aérea o atmosférica, destrucción de los microorganismos patógenos, (COVID – 19 y otras enfermedades endémicas)		4

2. El personal que preste el servicio debe ser idóneo, capacitado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial, por cuenta y riesgo del contratista, con sujeción a la legislación laboral vigente, debidamente carnetizado y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos.
3. El oferente debe contar con los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. (Concepto sanitario favorable por parte de la Secretaria Distrital de Salud o Entidad Reguladora)
4. Contar con un plan de disposición de residuos peligrosos, además de las autorizaciones y permisos respectivos emitidos por la autoridad ambiental competente, documentos que podrán ser requeridos por la Entidad, al momento de considerarlo necesario. En caso de que el contratista tenga este plan contratado con un tercero, deberá poner a disposición de la Entidad, cuando lo requiera a través de la supervisión contractual, copia del contrato suscrito por el Representante Legal con la empresa contratada.
5. El oferente debe contar la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Presentar hojas de seguridad y copia de las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español
   Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes

de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991

2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013
3. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991
   Nota 1: El SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.
   Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos
4. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del proceso de contratación será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.031.598) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, adelantó un estudio de mercados, en donde se estimó que el valor para "Contratar el servicio especializado de fumigación y control de roedores en el edificio del Centro de Gestión Administrativa" es de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.031.598) M/CTE**, tal como se evidencia en el numeral 4 del documento anexo ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14	19.031.598.oo
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Depen dencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2723	31 de marzo de 2023	31 de diciembre de 2023	940424	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE	$19.031.598.oo

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, cita ..." 5, **Contratación mínima cuantía** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, "...

Debido a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad estimada para el año 2023, el Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital, realizará la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

De igual forma, la selección se regirá de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal y el manual de contratación vigente de la entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital tendrá como *primer criterio de evaluación el menor precio*. La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 en sus numerales 5, 7 y 8 que señalan:

..."Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."...

*..."Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la*

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del superviso o interventor del contrato."... (negrilla fuera de texto)

..."Numeral 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan"...

La Entidad Estatal efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación.

En consecuencia, con las anteriores consideraciones y una vez identificada la necesidad de suministrar, alcance, especialidad y caracterización de los elementos requeridos, es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica y/o Natural	
Otro:	Describa cual.

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales
e. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.

g. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones
h. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
j. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
k. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la aceptación de la oferta. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratista y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo
l. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
m. Presentar los informes que le indique el supervisor.
n. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
o. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.
p. Suscribir oportunamente el acta de liquidación y las modificaciones si las hubiere.
q. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
r. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
s. Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL (La cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada), PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado. Lo anterior teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA. Para aquellos casos en que el contratista tenga personas a su servicio contratadas por la modalidad de pago por horas o a „destajo" deberá, sin embargo, afiliar y pagar la seguridad social completa del personal que contrate bajo esta modalidad. La contratación a "destajo" que se efectúe deberá hacerse en los términos que permita la ley y el código sustantivo del trabajo
t. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo.

u. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del SENA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato.
v. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista deberá elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para coordinar las fechas y horas de los servicios contratados.
b. Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para el servicio de fumigación y control de roedores sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales relacionadas con el servicio prestado.
c. Los elementos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para realizar las actividades de fumigación y control de roedores serán a cargo del Contratista.
d. Presentar informe con las acciones realizadas para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de fumigación y control de roedores adjuntando remitir los Certificados y/o actas de disposición final de residuos peligrosos y todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato
e. El contratista garantizara que la disposición final o aprovechamiento de los residuos, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.
f. Garantizar que el personal que preste el servicio debe ser idóneo, capacitado, con sujeción a la legislación laboral vigente, debidamente carnetizado y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos
g. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato. Los elementos de protección deben estar en buen estado y los trabajadores deben portarlo durante todas las actividades de trabajado a desarrollar, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235.Articulo 176 de la Resolución 2400 de 1979.
h. Proveer los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad seguridad de todas las instalaciones objeto del presente contrato, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, la comunidad educativa y bienes del SENA y de terceras personas
i. El contratista y sus colaboradores deberán portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor.
j. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el proveedor junto con el supervisor establecerá los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

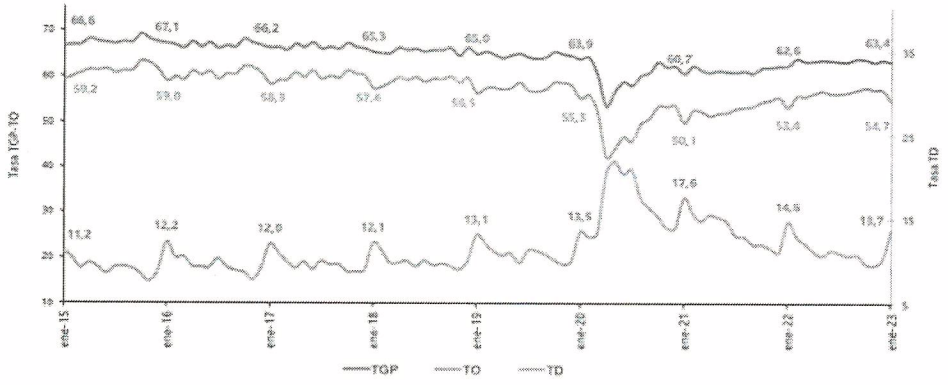
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual
f. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

14.3FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos y tecnólogos.

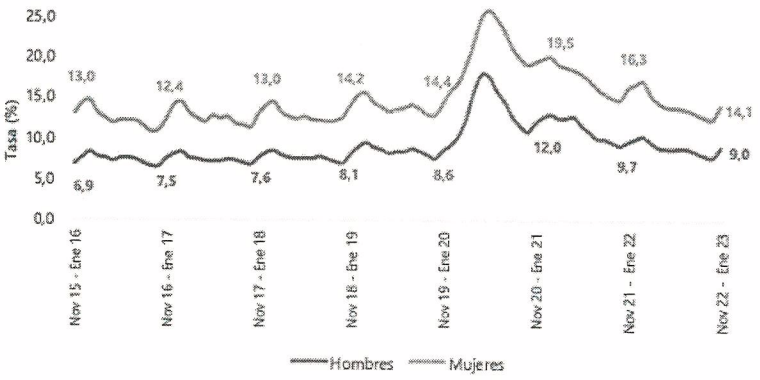
En tal sentido El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares con corte a Enero de 2023, nos indica que la tasa de participación ocupación y desempleo en Colombia es la siguiente:

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)

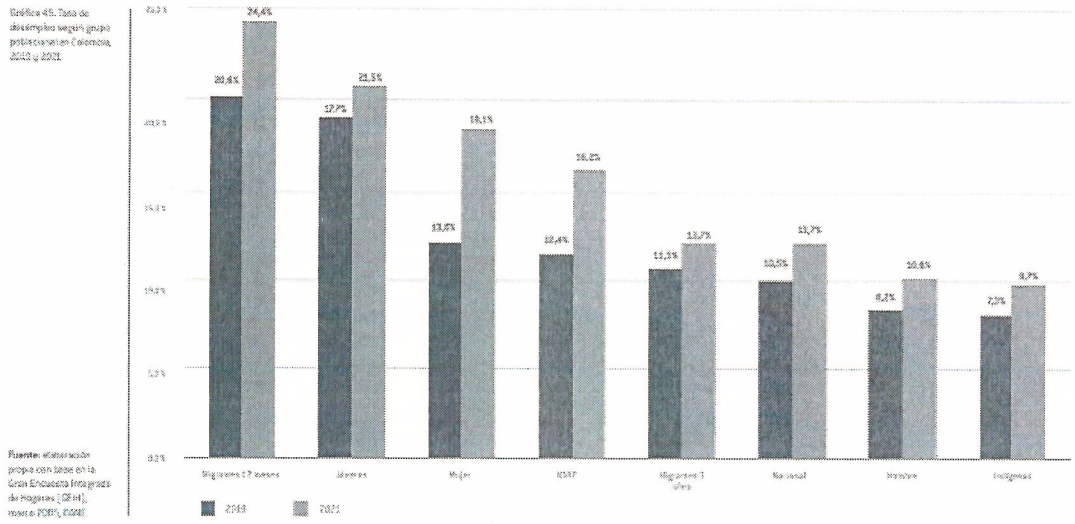


De igual forma, la tasa de desempleo por genero se visualiza en la siguiente imagen

Gráfico 1. Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Trimestre móvil noviembre – enero (2015 – 2023)



Así mismo de conformidad con el informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2020 – 2022, la tasa de desempleo según grupo ocupacional es la siguiente:



En materia de empleabilidad incluyente, el mencionado documento señala:

"(..)Al analizar este indicador de forma desagregada por género, según el INEI 2019-2020, se observa que persiste tanto la brecha de desempleo entre hombres y mujeres para 2021, como su aumento, porque llega a 7 puntos porcentuales cuando, para el año 2019, era de 5 puntos porcentuales.

De manera similar, persiste la incidencia de un mayor desempleo en grupos poblacionales vulnerables. Los migrantes con menos de un año en el país con un 24,4 %, seguidos de los jóvenes con 21,5 %, las mujeres con el 18,1 % y la población NARP con el 16,2 % presentan las tasas de desempleo más altas y con mayores incrementos en comparación con 2019 (...) De acuerdo con la información

presentada en los boletines de Mercado laboral, del DANE42, durante el trimestre de mayo a julio de 2022, la tasa de desempleo de la población con discapacidad fue de 12,5 % y la de la población LGBT fue de 15,4 %.

Los problemas que enfrentan los migrantes a la hora de homologar sus estudios y certificar sus competencias laborales han dificultado el acceso de esta población al mercado laboral formal, en el caso de acceder a un empleo, hay una mayor propensión a vincularse en actividades de carácter informal.

(...)

Las comunidades étnicas representan, aproximadamente, el 23,16 % de la población colombiana (DANE, 2018) y están conformadas por personas que se auto reconocen como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (también denominada NARP por sus siglas), o como indígenas. Tradicionalmente, estas comunidades o grupos han enfrentado barreras en el acceso y permanencia en empleos formales que les garanticen una mayor calidad de vida y que les permitan superar la pobreza Al analizar, las tasas de desempleo e informalidad de estas poblaciones, se encuentra, por ejemplo, que estas reflejan una brecha de 3pp entre la población NARP y el resto del país en el caso de empleo, y mayores. de niveles de informalidad para ambas comunidades pero especialmente para la población indígena.

(...)

La población víctima del conflicto armado y la población con discapacidad mostraron una disminución en su porcentaje de vinculación, lo que muestra la necesidad de fortalecer las acciones en el marco de la ruta de empleabilidad para promover la inclusión laboral de estos grupos poblacionales

(...)

el acceso y la permanencia en el mercado laboral formal es altamente inequitativo entre algunas poblaciones y territorios y cómo se ha reconocido históricamente "lo que no se mide no se puede mejorar". Los migrantes, los jóvenes, las mujeres, las comunidades étnicas, las personas con discapacidad, la población LGBTI, los mayores de 55 años, las víctimas del conflicto armado y otras más, enfrentan barreras más desafiantes en su camino hacia el empleo formal y estable(...)"

Ahora, el contexto que motivó la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, generó que el Legislador, en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispusiera de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, El centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital, estima oportuno y pertinente, incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, para lo cual, deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente, futuro contratista, es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

2. Para los efectos, deberá, una vez sea comunicado el contrato y/o aceptación de la oferta y se cumplan los requisitos de ejecución de la misma, someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, tal como se encuentran discriminados, según corresponda para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona, según el formato correspondiente.

   En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis del listado referenciado, deberá presentarse por parte del proponente, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la Gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.

3. La persona que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos. Para la validación del reemplazo correspondiente aplicará el procedimiento señalado en el numeral 2 de este acápite.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Un (1) informe final de la totalidad de las actividades realizadas en el proceso de ejecución del contrato, dicho informe deberá ser entregado al supervisor asignado para tal fin en medio físico y/o magnético
2. Un (1) informe con las acciones realizadas para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de fumigación y control de roedores adjuntando remitir los Certificados y/o actas de disposición final de residuos peligrosos y todos los residuos que se generen durante las ejecución del contrato.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá, D.C. en el SENA - Centro de Gestión Administrativa – Avenida Caracas No. 13- 80

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisitos para el pago
PAGO 1	%	

Otra forma de Pago:	Se realizarán pagos parciales de conformidad con el servicio prestado mensualmente. Para el primer pago el contratista debe adjuntar los documentos descritos en el literal a, b, c, d, e, g. Para los siguientes pagos el contratista debe adjuntar Documentos descritos en el literal c, e, g.

El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato, el contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago

a) Registro presupuestal del compromiso
b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para el primer pago, cuando corresponda)
c) Certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal para personas jurídicas. Si es persona natural se remite soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro
d) Certificación cuenta bancaria del contratista con fecha de expedición no mayor a 30 días (para primer pago)
e) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.
f) Nota de entrada al almacén de los elementos (cuando corresponda)
g) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1)

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el Supervisor le indicara al contratista las pautas para tener en cuenta en la recepción por parte del SENA, de la factura electrónica y los documentos soporte para pago en el SECOP II y los aplicativos implementados para tal fin.

NOTA 1. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

NOTA 2. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe contar con: Profesión: Cualquier área de conocimiento Experiencia: 12 meses en áreas relacionadas con administración
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ***Coordinador de Administración Educativa del Centro de Gestión Administrativa*** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto estimado el cual se agotará conforme al valor de los servicios (ítem 1, 2 y 3) ofertados, de acuerdo con las cantidades requeridas por el Centro, teniendo en cuenta que de conformidad con el análisis del mercado fue necesario ajustar las cantidades de estos ítems.

No se acepta la presentación de ofertas parciales. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. No se aceptan ofertas con especificaciones técnicas inferiores o elementos y/o servicios diferentes a lo señalado en las especificaciones técnicas

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será a la menor oferta presentada, la cual cumpla técnicamente, la adjudicación no puede ser parcial, teniendo en cuenta el objeto contractual, toda vez que esté constituye por si solo una unidad funcional, la realización independiente de las diversas actividades comprendidas en el objeto dificultarían la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico.

18.2Lotes

No aplica.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA (FORMATO No 1) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento en el que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el

caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural proponente y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

   En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, otorgada por el órgano social competente.

   Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

   Nota: La persona natural debe presentar su documento de identificación, con el cual demostrara su capacidad jurídica para contratar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales (cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente).

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (aplica solo para hombres menores de 50 años)

Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar, para el caso de los miembros del consorcio o unión temporal cada integrante de los mismos deberá anexar copia cumpliendo de manera independiente este requisito, lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento a lo indicado en el literal a) del articulo 10 de la Ley 1861 de 2017

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal o consorcio para presentar propuesta (Modelo suministrado por el SENA FORMATO No 2 o 3 según corresponda), donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
c) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
d) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley.
e) El documento deberá ser suscrito en original por los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
f) La designación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización.
g) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
i) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
j) Señalar que la duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) año más

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

   I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
   II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   III. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación

b. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos

c. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA
d. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
e. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta

Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene y/o Representante Legal (aportar fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación). (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 4)

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 4a), deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso

El oferente deberá garantizar que a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas, ubicada en la carrera 13 No. 65-10, piso 3. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De conformidad con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Personería, Contraloría y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. No obstante, de no aportarlos, el comité evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre de recepción de ofertas del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. (Modelo suministrado por el SENA FORMATO No 10)

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El proponente acreditará que cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior certificará (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 5) que:

a. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
b. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
c. EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 de 2012 y 154 de 2013.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del oferente plural.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con fecha de expedición no superior a 3 meses, con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015)

AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA

De conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, para llevar a cabo la notificación electrónica si el proveedor lo autoriza, debe diligenciar y firmar el FORMATO No 6, este SOLO debe ser diligenciado por la persona natural cuando actúa en nombre propio; por el representante legal de la persona jurídica o persona plural.

ACREDITACION DE SOCIOS

Con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, El proponente debe diligenciar y firmar el FORMATO No 7.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe anexar a su propuesta también los siguientes aspectos técnicos:

1. Presentar los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. (Concepto sanitario favorable por parte de la Secretaria Distrital de Salud o Entidad Reguladora)
2. Presentar hojas de seguridad y copia de las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español.

3. El oferente deberá entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013
4. Presentar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.
5. Certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que los elementos objeto del presente proceso cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental y con el desarrollo de programas post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la guía de compras públicas sostenibles del MADS Y la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente
6. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores
7. El oferente debe adjuntar el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 8) y con los siguientes soportes:

- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

8. Certificado juramentado por el oferente (carta) ambiental donde se evidencia que no se encuentra relacionado en el registro único de infractores ambientales – RUIA
9. Experiencia, El oferente deberá acreditar experiencia así:

El proponente deberá presentar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados (directamente sin subcontratación), ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente con calidad de **MiPymes** podrán acreditar experiencia en hasta máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados (directamente sin subcontratación), ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Las Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del Contratante con NIT, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del Contratista y NIT
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato, deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con el objeto a contratar)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado.
- Valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

La anterior información, podrá suplirse con el acta de liquidación, siempre que la misma contenga la información antes mencionada, caso contrario no será tomada en consideración.

El SENA no aceptará copia de los contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, entre otros, que no se encuentren acompañadas de la respectiva certificación.

Las referencias comerciales, facturas, entre otros, se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, siempre y cuando cuente con la información pertinente para dicho fin.

Tampoco se aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:
- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la supervisión del contrato o interventores externos a la entidad contratante
- Auto certificaciones
- Diseños propios

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al período de ejecución del contrato, si aplica

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se evidencian discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

19.1.2.1 Fomento para las MiPymes

Como fue analizado en el documento denominado Estudio del Sector, y dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas categorizadas como MiPymes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, establece como criterio diferencial para esta clasificación empresarial el número de contratos para la acreditación de la experiencia, tal y como se desarrolla en el subtítulo EXPERIENCIA del numeral 19.1.2 de este documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así mismo, es importante mencionar que las MiPymes que quieran participar en este proceso de selección deberán cumplir con los criterios de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para esto debe presentar: i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (...)" . Así mismo el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece: "La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (...)"

Atendiendo la cuantía, objeto y forma de pago establecidos para el presente proceso, la Entidad no considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera a los oferentes.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Atendiendo la cuantía, objeto y forma de pago establecidos para el presente proceso, la Entidad no considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera a los oferentes.

19.1.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

20 ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de los riesgos se encuentra contenido en ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y xx meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xx meses más. xx
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el XXXXX (XX%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y XXX (XX) meses más
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de xxx SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación. Para estos efectos deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. El Centro de Gestión Administrativa tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. A elección del interesado, para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. La entidad informara mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, El Centro de Gestión Administrativa se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes. Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú					
	México			NO		
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO

Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	SI	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad, se precisa que el objeto contractual es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo.

SOCIAL: los servicios de fumigación y control de roedores, que se pretenden contratar, buscan mantener los espacios y/o ambientes de formación en condiciones seguras, con el objeto de evitar afectaciones en la salud de la comunidad y en el medio ambiente.

El proyecto tiene un profundo componente social ya que, en cumplimiento del deber de la entidad de atención a la comunidad educativa, está concebido para brindarle instalaciones seguras a todos aquellos que tienen que recurrir a la Entidad para recibir y/o dar la formación en cumplimiento de la misión del SENA

ECONOMICO: Al ser terminados cada uno de los servicios objeto de esta contratación conforme a las actividades que se pretenden desarrollar, conllevaría a una seguridad del inmueble y las personas que se encuentran en él, toda vez que son actividades de prevención.

AMBIENTAL: En el proceso de fumigación y control de roedores, tiene impactos ambientales que van desde la forma de aplicar los plaguicidas hasta la generación de residuos de sustancias químicas o productos químicos que se utilizan para matar las plagas, en el proceso de aplicación de estos plaguicidas cuando con vertidos pueden contaminar componentes del medio natural (agua, suelo y aire), estos plaguicidas también pueden ser absorbidos por el hombre produciendo alteraciones a la salud pública, de igual forma los residuos

generados en la ejecución de este servicios los cuales son emitidos a la atmósfera, si no son manejados adecuadamente ponen en riesgo la salud de las personas y del medio ambiente.

En la mayoría de los casos no se realiza la gestión adecuada de estos residuos, considerados como peligrosos, por desconocimiento por parte de las empresas. Para reducir los impactos ambientales identificados es necesario que las empresas implementen programas ambientales y de seguridad, incluyendo actividades de capacitación en manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos.

Para contrarrestar los posibles impactos ambientales identificados es necesario que las empresas implementen programas ambientales y de seguridad, incluyendo actividades de capacitación. De igual forma, el contratista para la ejecución del objeto deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, realizar un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, entre otras, cumpliendo con todas las leyes y/o normas ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables a este tipo de procesos, especialmente las obligaciones contenidas en la Ley 9 de 1979 (Por el cual se dictan medidas sanitarias), Decreto 1843 de 1991 (Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas), Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y seguridad social, Decreto 677 de 1995, Resolución 1478 de 2006 expedida por el Ministerio de protección social, Decreto 1575 de 2007 (Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano), Ley 1252 de 2008 (Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones), Documento CONPES 3550 de 2008 (Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad de agua y seguridad química), Resolución 1675 de 2013 – (Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas) expedida por Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos del SG-SST), Decretos 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución 773 de 2021 Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado) expedida por el Ministerio de trabajo, la Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas nacionales o regionales que correspondan

Dentro de las medidas de Manejo Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- Contar con el certificado ARL de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Tener los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
- Contar con las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español
- No se encuentra relacionado en el registro único de infractores ambientales – RUIA
- Contar con los soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013
- EL personal del contratista debe tener curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas
- El contratista deberá dotar al personal que prestará los servicios en el SENA de sus elementos de dotación y elementos de protección personal y cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento del servicio. Los elementos de protección deben estar en buen estado y los trabajadores deben portarlo durante todas

las actividades de trabajado a desarrollar, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235.Articulo 176 de la Resolución 2400 de 1979.

- El contratista debe contar con un protocolo aplicado tanto en su empresa como en los lugares donde prestará el servicio, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022 o la que la sustituya, expedida por el Ministerio de Salud

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28 ANEXOS

Anexo No. 1 Análisis del sector
Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Reviso: Danilo Cantor Parraga – Coordinador () Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Proyectó: Comité estructurador
Danilo Cantor Parraga – Coordinador Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Sergio Andrés Losada Silva – (C) Apoyo Administrativo Almacén del Centro de Gestión Administrativa
Yoan Sebastián Martínez Chavarro - (C) líder subsistema de gestión Ambiental Centro de Gestión Administrativa
Darlin Elena Pombo Jiménez – (C) Profesional Contabilidad Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Mónica Alexandra Escobar Contreras – (C) Abogado Centro de Gestión Administrativa